

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 07 de diciembre del 2016, el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, para que de manera personal, se abstenga de realizar campañas de afiliación a favor de su grupo político utilizando medios de coacción hacia los trabajadores del Ayuntamiento y, así mismo, instruya al órgano de control interno del Ayuntamiento de Acapulco, para que lleve a cabo una investigación y se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra de los funcionarios públicos del citado Ayuntamiento, que realizan campañas de afiliación a favor de su partido político, en los siguientes términos:

*“Que con fecha 28 de noviembre del año en curso, se hizo del conocimiento a través de los medios de comunicación, que trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, denunciaron que funcionarios de primer nivel (sus jefes superiores), estaban llevando a cabo una campaña de afiliación al grupo Nueva Mayoría del Partido de la Revolución Democrática, obligándolos a incorporarse y amenazándolos que de no hacerlo, serían dados de baja de la nómina del citado Ayuntamiento, es decir: “despedidos”.*

*Este tipo de actos, si bien es cierto puede argumentarse qué fue en día inhábil, o fuera del horario de oficina, cierto es también, que no pueden utilizarse los cargos públicos para coaccionar, presionar y menos aún, para reprimir y despedir a trabajadores que no accedan a estas prácticas deshonestas.*

*Que en entrevista, una vez que se le hizo del conocimiento a la Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de los actos que están llevando a cabo funcionarios y directivos del Ayuntamiento porteño, señaló: “...los Partidos están en su derecho de hacer campañas de afiliación, siempre y cuando las personas tengan absoluta libertad de conciencia, si no, evidentemente, al no hacerlo en este contexto, podría ser constitutivo de un delito...”.*

*El ejercicio de la democracia es el derecho del pueblo a elegir y controlar, no el de ser controlados, es por eso que este Congreso no puede ser omiso ante este tipo de actos, pero tampoco podemos ser oficiosos, por lo que exhortamos a los trabajadores y ciudadanos que han sido presionados y en su caso. Aquellos que han sido despedidos a que acudan ante las instancias electorales o al órgano de control interno del propio Ayuntamiento, a denunciar este tipo de acoso, de presión e intimidación que denigra el Servicio Público.*

*Este tipo de hechos representan un delito electoral, lo que pretendemos establecer desde esta tribuna, es el poder prevenir represalias en contra de los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, ya que toda persona es libre de decidir, cualquiera que sea su decisión en todo tipo de acto, siempre y cuando no afecte a terceros.*

*Es necesario que el órgano de control interno del Municipio de Acapulco de Juárez, lleve a cabo las investigaciones y diligencias para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, emita las sanciones correspondientes a que haya lugar.*

*Es por ello, que se propone exhortar al C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que instruya al órgano de control interno del citado Ayuntamiento, para que lleve a cabo una investigación y se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra de los funcionarios públicos del citado Ayuntamiento, que realizan campañas de afiliación a favor de su partido político”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de diciembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE DE MANERA PERSONAL, SE ABSTENGA DE REALIZAR CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN A FAVOR DE SU GRUPO POLÍTICO UTILIZANDO MEDIOS DE COACCIÓN HACIA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y, ASÍ MISMO, INSTRUYA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN Y SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, QUE REALIZAN CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN A FAVOR DE SU PARTIDO POLÍTICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, para que de manera personal, se abstenga de realizar campañas de afiliación a favor de su grupo político utilizando medios de coacción hacia los trabajadores del Ayuntamiento y, así mismo, instruya al órgano de control interno del Ayuntamiento de Acapulco, para que lleve a cabo una investigación y se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra de los funcionarios públicos del citado Ayuntamiento, que realizan campañas de afiliación a favor de su partido político.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hagáse del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, PARA QUE DE MANERA PERSONAL, SE ABSTENGA DE REALIZAR CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN A FAVOR DE SU GRUPO POLÍTICO UTILIZANDO MEDIOS DE COACCIÓN HACIA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y, ASÍ MISMO, INSTRUYA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, PARA QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN Y SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, QUE REALIZAN CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN A FAVOR DE SU PARTIDO POLÍTICO.)